CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMY-MC-013-2021

El Concejo Municipal de Yopal atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas jurídicas interesadas para participar en la Selección de Mínima Cuantía No CMY-MC-013-2021, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el fin de cumplir con el principal propósito de la Entidad y poner en marcha la logística necesaria para prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, la entidad requiere contratar el objeto relacionado a continuación.

2. OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO, a realizar el siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL"**, en las cantidades, bajo la descripción y las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM		DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85122200	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular Ingreso	UNIDAD	1
2		Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular Periódico	UNIDAD	2
3		Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular Egreso	UNIDAD	1
4		Audiometría Ocupacional	UNIDAD	4
5		Optometría	UNIDAD	4
6		Perfil lipídico	UNIDAD	4
7		Glicemia	UNIDAD	4
8		Parcial de orina con sedimento	UNIDAD	3
9		Cuadro hemático o hemograma Hematocrito y Leucograma	UNIDAD	4

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 ESPECIFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral *Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Disponer permanentemente del personal necesario, competente y calificado de acuerdo a normatividad, para la prestación del servicio.
3. Mantener la reserva y custodia permanente de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del Concejo Municipal de Yopal de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
4. El contratista debe suministrar una base de datos en Excel en medio magnético (email) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del médico de ocupacional del Concejo Municipal de Yopal.
5. Suministrar la totalidad de los conceptos médicos ocupacionales de los funcionarios evaluados, como requisito para la radicación de las facturas.
6. Presentar el informe de diagnóstico de condiciones de salud en medio físico y digital, como requisito para su recepción y aprobación. cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 y de acuerdo con lo establecido por el Concejo Municipal de Yopal.
7. Una vez practicada la evaluación médica ocupacional, el contratista debe entregar al servidor público copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo y entregar por correo electrónico los respectivos exámenes al Referente SG SST del Concejo.

3.1.2 GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación.
2. Colaborar con el concejo municipal de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Dar a conocer al concejo municipal de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle al concejo municipal de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Elaborar, suscribir y presentar al concejo municipal de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
6. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del concejo municipal de Yopal, durante el plazo de ejecución del contrato y de ser necesario con posterioridad.

300.05

7. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos a suministrar en las Instalaciones del Concejo Municipal de Yopal, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
8. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones y con todo lo ofrecido en la propuesta y mantener durante la ejecución del presente contrato el valor ofertado.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el concejo municipal de Yopal a través del supervisor.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad.
4. Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del art. 34 del decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO:

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000180 de fecha 20 de diciembre de 2021, por un valor de **QUINIENTOS VEINTOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($528.400).**

300.05

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

a. **FORMA DE PAGO:** El Concejo pagará el valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobados por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente junto con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.

El contratista realizará los trámites relacionados con el cobro del valor del contrato de acuerdo a los procedimientos internos de la Entidad.

6. CRONOLOGIA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria a veedurías, estudios previos y de la invitación pública.	27 de diciembre de 2021	Página Web *www.colombiacompra.gov.co*
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración a la Invitación pública y estudios previos.	Hasta las 06:00 pm del día 27 de diciembre del año 2021.	Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal y/o al correo electrónico contratacion@concejoyopal.com
Respuesta a observaciones a la Invitación pública, estudios Previos.	27 de diciembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la presentación de propuestas.	Hasta la 09:00 am del día 28 de diciembre de 2021.	Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal y en carpeta electrónica al correo contratacion@concejoyopal.com
Apertura de sobres, suscripción del acta de cierre y verificación de la oferta con el precio más bajo.	A partir de las 09:30 am del día 28 de diciembre del año 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal.
Verificación de los Requisitos Habilitantes técnicos..	28 de diciembre de 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal.
Publicación del informe de evaluación.	28 de diciembre de 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

300.05

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal.
Traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas para la formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes y plazo límite para subsanar documentos.	Hasta las 10:00 am del día 30 de diciembre de 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal.
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de las propuestas (en caso de presentarse) y Comunicación de Aceptación de oferta seleccionada.	Desde el 30 de diciembre de 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Secretaría General, ubicada en la Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Concejo Municipal de Yopal.

7. LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y REGLAS DE PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LAS MISMAS.

El proponente deberá presentar su propuesta dentro del término establecido en la presente Invitación Pública en el siguiente lugar: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o su representante legal o autorizado y no se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente, ni remitidas vía fax.

La propuesta deberá estar ajustada a los requisitos habilitantes exigidos y ajustarse dentro del presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo, así mismo, deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes y de verificación exigidos.

Los documentos que conforman la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación Pública y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de la Invitación.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá presentar una solicitud en tal sentido y la oferta le será devuelta sin abrir el sobre, previa expedición de un oficio firmado por el solicitante.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Concejo en cualquier momento antes de la adjudicación para ser

tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en esta Invitación.

NOTA: La validez mínima de la oferta es 60 días.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre que contiene la oferta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá así: un original.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMY-MC-013-2021
ORIGINAL -
PROPONENTE:
Nombre:
Dirección:
Teléfono / Fax:
Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, ordenada de acuerdo a los ítems solicitados en los requisitos de habilitantes y de verificación, foliada, índice paginado y en sobre sellado.

Una vez cerrado el plazo para presentar oferta se levantará el acta correspondiente.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN. PARTICIPANTES.

Para la ejecución del objeto del presente proceso se requiere que la mismas se contrate con persona naturales y/o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformada en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Ley 174 de 2011 y sus normas reglamentarias, Decreto 1082 de 2015; que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato en los términos del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades y el objeto del presente proceso de selección, y que el oferente tenga su oficina principal y/o sucursal en el municipio de Yopal y además no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagrada en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfil requerido, que dentro de las actividades inscritas en la cámara de comercio y la DIAN, permitan ejecutar el objeto contractual. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes que serán objeto de verificación en las ofertas presentadas.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Recibida la documentación requerida, la Entidad verificará que cumple con los requisitos habilitantes exigidos señalando si cumple o no cumple.

300.05

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación y deberá ser firmada en original por el proponente, persona natural, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la invitación y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo de la oferta. Con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito El Concejo Municipal de Yopal.

En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución

del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.

Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Yopal.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Concejo, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria, su capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y la duración de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que, en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, se deberá adjuntar en la propuesta el acta respectiva, en la cual, se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

La Entidad corroborará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal y debe corresponde a actividades relacionadas con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

300.05

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO

En el evento en que el proponente sea persona natural con establecimiento de comercio deberá allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria donde conste el domicilio, la actividad económica relacionada con el objeto del presente contrato, su capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y la inscripción de la matricula mercantil la cual deberá no ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar estar al día en el pago y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:

a) **para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por el Revisor fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

El pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses deberá encontrarse dentro de los términos de Ley, para lo cual se deberá anexar copia de las planillas de seguridad social integral del último mes en físico.

En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Esta obligación aplica igualmente para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

b) **Cuando el proponente sea una persona natural**: deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social y copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada

certificación. Anexo Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y LIBRETA MILITAR (cuando aplique)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. Las actividades deberán corresponder a los mismos códigos inscritos en la cámara de comercio y relacionadas con el objeto del presente contrato.

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS:

Autorización del órgano competente, al representante legal cuando sea persona jurídica para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, en caso de encontrarse limitado para contratar por dicho monto.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Concejo, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo. Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes, disciplinarios del proponente.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta sanciones por infracción al Código Nacional de Policía.

8.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

300.05

Si bien, en principio las entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, en caso de dicha exigencia, esta inclusión debe obedecer a una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato. En efecto, existe un riesgo en la ejecución del objeto el cual se valoró en la matriz adjunta de riesgos y en el análisis del sector que arroja el estudio previo.

Para efectos de acreditar la experiencia, se requiere que el proponente presente una (01) certificación de experiencia de ejecución de mínimo un (01) contrato, cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual a al presupuesto oficial, y cuyas actividades contemplen prestar el servicio de valoración y evaluación médica ocupacional, para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos.

Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato, el Proponente calculará el Valor facturado de cada uno de los contratos (incluido IVA) en SMMLV de acuerdo con el año de liquidación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Formato. La Entidad verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor de escogencia.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la acreditación de los requisitos exigidos en el presente numeral, deberá ser cumplida por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

La experiencia se relacionará en el Formato establecido para tal fin y deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos:

- Certificaciones o copia de Contratos acompañados del Acta de liquidación de los mismos:

 Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante.

 Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 Nombre de la Entidad Contratante
 Nombre del Contratista
 Número contrato
 Objeto del contrato
 Fecha de inicio (día, mes y año)
 Fecha de terminación (día, mes y año)
 Valor del contrato
 Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para verificar la experiencia.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato establecido para tal fin en la invitación pública, mediante certificación o copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el CONCEJO pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato establecido para tal fin en la invitación pública.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato establecido para tal fin, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta.

En el evento en que el proponente presente experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe aportar el documento de conformación del consorcio ó unión temporal según corresponda, del contrato que se pretende acreditar con el objeto de verificar el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el presente proceso de selección. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos aportados, el CONCEJO, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien

contará con el término establecido en la comunicación para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: Si el proponente no acredita la experiencia que cumpla con los requisitos y en la forma que exige el presente numeral, la propuesta se tendrá como no habilitada.

9. PROPUESTA TÈCNICA

La propuesta técnica deberá ajustarse a las condiciones solicitadas en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, so pena de rechazo de la propuesta.

10. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el anexo 5, so pena de rechazo de la propuesta.

Para determinar el menor valor de las propuestas, se tomará el valor del presupuesto oficial antes de IVA.

La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de las mismas será de obligatoria aceptación para el proponente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el CONCEJO procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

11.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el CONCEJO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en tal evento se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que

se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

12. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

12.1. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 num.6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

14. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, el CONCEJO rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma.
- Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Concejo efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007.
- Cuando la oferta no contenga las especificaciones técnicas.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta se constituya artificialmente baja.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el concejo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando se recepcione un numero plural de ofertas y la de menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes previstos esta será eliminada y se procederá a evaluar la segunda en orden de menor valor.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La selección será declarada desierta cuando:

- Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la

oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del art. 85 del Dcto 1510 de 2013.

18. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS Y RIESGOS A CUBRIR:

18.1. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL NIT. No. 844000423-4, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las características que se derivan del presente proceso de selección se solicitaran las siguientes garantías:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cumplimiento
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Calidad del Servicio

18.2. RIESGOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.3 que indica: Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procedió a aplicar la matriz de riesgos establecida en la guía M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, encontrándose los siguientes riesgos previsibles contenidos en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

19. SUPERVISION

La SUPERVISIÓN será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Yopal, en las actividades de supervisión se debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y el

300.05

Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

Dada en Yopal, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2021.

WILMER BETANCOURT DAZA
Presidente Concejo Municipal de Yopal

Revisó: Daniel Casadiegos
Profesional Contratado

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: Archivo CMY

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Yopal, _____de____de 2021.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Yopal Casanare

Referencia: **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CMY-MC-013-2021**

El suscrito____, en calidad de representante legal de_____, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación publica cuyo objeto es "_____".

Presento la siguiente propuesta:

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaró así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una). Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la invitación publica y seguiré verificando durante el desarrollo del proceso de selección, la página web http://www.colombiacompra.gov.co con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente invitación publica y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los términos.
6. La sociedad, consorcio, unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato con un plazo de _____

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta selección, son las que a continuación relaciono. Me comprometo informar al Concejo Municipal de Yopal todo cambio de dirección o correo, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente selección y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección y hasta su liquidación final.

300.05
Atentamente,

Nombre del proponente o de su representante legal
C.C No. _____ Dirección electrónica_____
Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 2
FORMULARIO CONSTITUCION DE CONSORCIOS

Yopal,_de____de 2021.
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Yopal Casanare.

Los abajo firmantes manifestamos. a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Selección de Mínima Cuantía No ,_____ cuyo objeto es "_____"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de_____ _____identificado como aparece al pie de su firma actuando en nombre y representación de .

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

a) Que el Concejo Municipal de Yopal. abrió la Selección de Mínima Cuantía No. XX de 2021.

b) Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Selección. Para lo cual han decidido conformar el consorcio que se formaliza por medio del presente documento. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la Invitación Publica.

c) Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

300.05

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial. Comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio. Con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la Selección mencionada, para _____

(Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Concejo Municipal de Yopal Casanare).

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan. Formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Articulo 7" de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Selección, presentar por intermedio del consorcio_____la propuesta en respuesta a la Selección mencionada para el _____

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas. Así como la celebración del Contrato y la ejecución de

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de_____.

Direccion:_____
Telefono:_____
Email:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a , mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente a _____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento. y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Selección de_____, así como suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas: garantías. Certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO:_____de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

300.05

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2' del Articulo 7' de la ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow· que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE

FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del contrato:

_____le corresponde:_____

_____le corresponde:_____

SEXTO: Ley Aplicable. Este documento, Así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes Colombianas.

SEPTIMO: VIGENCIA: El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y seis () meses más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Concejo Municipal de Yopal a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ------ días del mes de ----- de 2021.

Integrantes Representante.

ANEXO No. 3

FORMULARIO CONSTITUCION DE UNIONES TEMPORALES

300.05

Yopal,_de____de 2021.
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21, Segundo Piso Yopal Casanare.

Los abajo firmantes manifestamos. a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección de Mínima Cuantía No _____, cuyo objeto es "_____ "

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____ _____identificado como aparece al pie de su firma actuando en nombre y representación de_ _____:

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

a) Que el Concejo Municipal de Yopal. Abrió la Selección de Mínima Cuantía No. _____ de 2021.

b) Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Selección. Para lo cual han decidido conformar Unión Temporal_____que se formaliza por medio del presente documento. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación pública.

c) Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal. Comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Unión Temporal. Con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Selección mencionada, para _____

Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Concejo Municipal de Yopal Casanare.

a) Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

300.05

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan. Formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Articulo 7" de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Selección, presentar por intermedio de la Unión Temporal la propuesta en respuesta a la Selección mencionada para el_____

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas. asi como la celebración del Contrato y la ejecución de____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de_____.

Dirección:_____
Teléfono:_____
Email: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Union Temporal a_____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UNION TEMPORAL) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento. y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Selección de_____, así como suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas: garantías. Certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO:_____de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo, será la siguiente: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2' del Articulo 7' de la ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNION TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman

En general, los miembros de (NOMBRE UNION TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow· que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades

300.05

necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE

FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del contrato:

_____le corresponde:_____

_____le corresponde:_____

SEXTO: Ley Aplicable. Este documento, Así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes Colombianas.

SEPTIMO: VIGENCIA: El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y seis () meses más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Concejo Municipal de Yopal a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ----días del mes de 2021.

Integrantes Representante.

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo _____identificado con _____ en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara deComercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario

300.05

legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo_____ identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nít. _____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. por los conceptos de salud pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para Relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____identificado (a) con c.c _____de _____de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, para el presente proceso de selección.

Nota: Para Relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de 2021.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

PROPUESTA ECONOMICA ANEXO N° 5

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXX**	**XXX**

SUBTOTAL	
IVA (SI APLICA)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

300.05

ANEXO 6

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMY-MC-013- 2021: _____

OBJETO: _____

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos

(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV

(5) Salario Minimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la Propuesta.

SALARIOS MINIMO MENSUAL (5)

Año	Valor
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00
2014	$616.000,00
2015	$644.350,00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta